

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código: CMGPLAS-001	
	PROCESO: CONTRACTUAL	Versión: 01	
	FORMATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMG-MC-003-2026	Fecha: 07/05/2026	

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMG-MC-003-2026

Entre los suscritos a saber: **HEILER ESTEVEN NIÑO SUÁREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Gámeza – Boyacá, facultado para contratar de conformidad con las disposiciones legales vigentes, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONCEJO, por una parte, y por la otra **BORIS DAVID REYES CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.708.558 de Nuevo Colón, con NIT No. 1054708558-5, domiciliado en el municipio de Nuevo Colón, Boyacá, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Honorable Concejo Municipal de Gámeza adelantó el proceso de mínima cuantía No. CMG-MC-003-2026.
2. Que el objeto del proceso corresponde a la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de sonido, así como la dotación de equipo de cómputo y mantenimiento de equipo de impresión para el Concejo Municipal de Gámeza, Boyacá.
3. Que surtidas las etapas del proceso contractual, la Entidad adjudicó el proceso al señor BORIS DAVID REYES CASTIBLANCO, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos y presentar la oferta de menor valor.
4. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar el compromiso que se adquiere mediante el presente contrato.

En consecuencia, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONCEJO MUNICIPAL DE GÁMEZA – BOYACÁ a realizar la:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SONIDO, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GÁMEZA, BOYACÁ.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de:

NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)

incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GÁMEZA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato al cumplimiento total del objeto contractual pactado, previa presentación de:

- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

El pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En el valor del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución contractual.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código: CMGPLAS-001	
	PROCESO: CONTRACTUAL	Versión: 01	
	FORMATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMG-MC-003-2026	Fecha: 07/05/2026	

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026000148.

El Registro Presupuestal será expedido bajo el No. 2026 de fecha 07 de MAYO de 2026.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONCEJO MUNICIPAL DE GÁMEZA – BOYACÁ a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas y de calidad contenidas en la invitación pública y la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Programar la entrega de los bienes y servicios conforme a los requerimientos del Concejo Municipal de Gámeza.
5. Rendir los informes y demás documentos que solicite el supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución contractual.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en todas las etapas del contrato.
8. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
9. Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
11. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por los organismos de control o por la Entidad.
12. Cumplir todas las condiciones técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos, anexos y propuesta presentada.
13. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga además a:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos pactados y conforme a la propuesta presentada.
2. Realizar la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de sonido, así como la dotación y mantenimiento de los equipos objeto del contrato.
3. Entregar elementos de óptima calidad y reemplazar aquellos que presenten defectos o especificaciones diferentes a las requeridas.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código: CMGPLAS-001	
	PROCESO: CONTRACTUAL	Versión: 01	
	FORMATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMG-MC-003-2026	Fecha: 07/05/2026	

- 4. Reponer los bienes defectuosos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento efectuado por la Entidad.
- 5. Cumplir con los plazos, lugares y condiciones pactadas para la entrega e instalación de los bienes y servicios.
- 6. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados.
- 7. Realizar la capacitación correspondiente para el adecuado uso de los equipos suministrados.
- 8. Disponer de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- 9. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización expresa de la Entidad.
- 10. Asumir gastos de transporte, personal, herramientas, instalación y demás costos necesarios para la ejecución contractual.
- 11. Cancelar los impuestos, retenciones y deducciones legales a que haya lugar.
- 12. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la Entidad contratante.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GÁMEZA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GÁMEZA se obliga a:

- 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y términos pactados.
- 2. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución contractual.
- 3. Expedir las certificaciones y actas a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
- 4. Suministrar la información requerida para la adecuada ejecución del contrato.
- 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del CONTRATISTA.
- 6. Adelantar las actuaciones necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 7. Recibir los bienes y servicios objeto del contrato, siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el presidente del Concejo Municipal de Gámeza, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual mediante la suscripción de las respectivas certificaciones y actas.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA no está obligado a constituir garantía a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE GÁMEZA, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, la adecuada inversión de los recursos estará garantizada mediante la supervisión permanente ejercida por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código: CMGPLAS-001	
	PROCESO: CONTRACTUAL	Versión: 01	
	FORMATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMG-MC-003-2026	Fecha: 07/05/2026	

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será el municipio de Gámeza, Boyacá.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – RÉGIMEN LEGAL

El presente contrato se registrá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en el municipio de Gámeza, Boyacá, a los 07 días del mes de mayo de 2026.

EL CONCEJO

ORIGUINAL FIRMADO

HEILER ESTEVEN NIÑO SUÁREZ
presidente
Honorable Concejo Municipal de Gámeza – Boyacá

EL CONTRATISTA

ORIGUINAL FIRMADO

BORIS DAVID REYES CASTIBLANCO
C.C. No. 1.054.708.558 de Nuevo Colón
NIT No. 1054708558-5
Dirección: CR 4 No. 2-18 – Centro
Nuevo Colón – Boyacá
Correo electrónico: davidreyesdgd@gmail.com
Teléfono: 3106095689